



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31501

18/06/2020

39842

**AUTOR/A:** PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), señala que esta prestación “está dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas” (Artículo 1).

En su artículo 32 se define “como prestación no contributiva de la Seguridad Social, que se financiará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre” para lo cual, durante el año 2020 “se dotarán, mediante modificación presupuestaria, los créditos presupuestarios que resulten adecuados para la financiación del ingreso mínimo vital” (disposición transitoria sexta).

Conforme a ello, en el año 2020 se procedió a la creación de un nuevo programa presupuestario 1205 “Ingreso mínimo vital”, y de una nueva rúbrica en el presupuesto de gastos 485.0.8 “Ingreso mínimo vital. No contributiva” para dar cobertura a las obligaciones relativas al pago de la citada prestación.

En concreto, y con datos hasta el cierre provisional del ejercicio 2020, el gasto registrado en dicho programa ha sido el siguiente:

En euros	
1205 Ingreso Mínimo Vital	Obligaciones
Gastos de Personal	5.664.093,46
Gast. Corrient. Bienes y Serv.	9.124.181,85
Ingreso Mínimo Vital	411.280.148,20
<b>GASTO TOTAL DEL PROGRAMA EN 2020</b>	<b>426.068.423,51</b>



A este respecto cabe indicar, además, que el importe bruto de la nómina de diciembre, la séptima abonada por la Seguridad Social, ascendió a cerca de 110 millones de euros.

Por otra parte, y en relación con el presente ejercicio 2021, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su artículo 12. De la Seguridad Social, señala que, para 2021, con destino a financiar esta prestación, el Estado transferirá a los presupuestos de la Seguridad Social, en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020, la cantidad de 3.016.910.000,00 euros.

En cuanto al impacto económico de este gasto sobre el presupuesto de la Seguridad Social, que asciende a 172.414.114.590 euros, cabe indicar que en dicho presupuesto se incluyen los citados 3.016.910.000,00€, como gasto total previsto para el programa 1205 “Ingreso mínimo vital”, gasto presupuestado que tiene el siguiente desglose:

En euros

1205 Ingreso Mínimo Vital	Presupuesto 2021
Gastos de Personal	25.545.140,00
Gast. Corrient. Bienes y Serv.	3.000.000,00
Ingreso Mínimo Vital	2.988.364.860,00
<b>GASTO TOTAL DEL PROGRAMA EN 2020</b>	<b>3.016.910.000,00</b>

Con relación al total del presupuesto de la Seguridad Social para 2021, el gasto de este programa supone un porcentaje del 1,75%.

Madrid, 05 de febrero de 2021